

## **RESOLUCIÓN O N° 0064/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Huechuraba

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0028, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Huechuraba, la

propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Huechuraba.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE HUECHURABA**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO EL SAUCE	AV. EL SAUCE – AV. SANTA MARTA DE HUECHURABA - RIÑIHUE	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL SAUCE CON AV. SANTA MARTA DE HUECHURABA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES ORIENTE	AV. LAS TORRES - CABO DE HORNO	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES CON CABO DE HORNO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO PEDRO FONTOVA-PUNTA NOGALES	AV. PEDRO FONTOVA-AV. PUNTA NOGALES – SANTA ELENA DE HUECHURABA	BANDEJÓN CENTRAL AV. PEDRO FONTOVA FRENTE A AV. PUNTA NOGALES (AL NORTE DE PASO PEATONAL)	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
4	ESPACIO PÚBLICO LOS NOGALES	LOS NOGALES-AV. RECOLETA-LOS TEHUELCHES-LOS	BANDEJÓN CENTRAL LOS NOGALES CON AV. RECOLETA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A NORPONIENTE

		MANZANOS-LOS PERALES		
5	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES PONIENTE	AV. LAS TORRES-EL ROSAL – CAMINO DEL CERRO	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES (COSTADO SUR) CON EL ROSAL	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE Y DESPUÉS DE ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO PEDRO FONTOVA NORTE	AV. PEDRO FONTOVA-AV. EL CARMEN DE HUECHURABA - BRABANTE	BANDEJÓN CENTRAL AV. PEDRO FONTOVA (COSTADO PONIENTE) CON AV. EL CARMEN DE HUECHURABA	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE Y DESPUÉS DE NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN SUR	GENERAL SAN MARTÍN – AV. SAN PEDRO DE ATACAMA	GENERAL SAN MARTÍN PONIENTE FRENTE A AV. SAN PEDRO DE ATACAMA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
8	ESPACIO PÚBLICO AV. DEL PARQUE	AV. DEL PARQUE - SANTA CLARA – AV. DEL CÓNDOR	BANDEJÓN CENTRAL AV. DEL PARQUE CON SANTA CLARA (AL SUR DE ROTONDA)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
9	PLAZA LA VICTORIA	CARLOS AGUIRRE LUCO - REINALDO PRADO -FRESIA- PEDRO AGUIRRE CERDA	CARLOS AGUIRRE LUCO NORTE CON REINALDO PRADO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA
10	ESPACIO PÚBLICO AV. EL BOSQUE DE SANTIAGO	AV. EL BOSQUE DE SANTIAGO- REPÚBLICA DE NORUEGA – LAS GARDENIAS	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL BOSQUE DE SANTIAGO CON REPÚBLICA DE NORUEGA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO AV. EL CARMEN	AV. EL CARMEN – AV. LA HACIENDA – LOS TINEOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL CARMEN CON AV. LA HACIENDA SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN NORTE	GENERAL SAN MARTÍN - LOS CHERCANES	GENERAL SAN MARTÍN PONIENTE FRENTE A LOS CHERCANES	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
13	ESPACIO PÚBLICO EL GUANACO	AV. EL GUANACO – JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE LUCO	JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE LUCO CON AV. EL GUANACO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA", "DIRECTORA REGIONAL", and "REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO".

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Huechuraba
- Oficina de Partes D.R.M.